



U N I V E R S I D A D D E
SAN MARTIN DE PORRES

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE
CONVENIOS DE PRÁCTICAS ENTRE MELIA MANAGMENT S.A Y LA UNIVERSIDAD DE SAN
MARTIN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional para la celebración y ejecución de los Convenios de Prácticas Pre-Profesionales que celebran, de una parte **Meliá Management, S.A. RNC - 101-56906-9**, actuando en representación de los hoteles **Paradisus Palma Real, Paradisus Punta Cana, Meliá Caribe Tropical** domiciliada en **Playa de Bávaro, Higüey, Provincia La Altagracia, Republica Dominicana**, debidamente representada por su Directora de Recursos Humanos para Islas Caribe, señora **Amparo Artiles Balbuena**, portadora de la Cedula de identidad personal No. 037-0018742-4. poder inscrito en la misma partida de la sociedad, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte, la **ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES** con R.U.C. N° 20138149022 y con domicilio legal en la Av. Tomás Marsano 242, Surquillo, debidamente representado por su Decano señor Dr. Johan Leuridan Huys, identificado con Carné de Extranjería N° 88582, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERO.- **Meliá Management, S.A.** es una empresa reconocida del Sector de SERVICIOS, dedicada a la prestación de servicios de alojamiento.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior que entre otras carreras brinda la de Turismo y Hotelería a través de su Escuela mencionada en la introducción.

TERCERO.- El objeto del presente contrato es establecer una relación entre LA UNIVERSIDAD y MELIA MANAGMENT S.A por la cual Estudiantes de cursos avanzados y Profesionales graduados de la Escuela de Turismo y Hotelería tengan la oportunidad de efectuar Prácticas.

II. DE LOS CONVENIOS DE PRÁCTICAS

CUARTO.- Para efectos de ejecución de EL CONVENIO, LA UNIVERSIDAD presentará ante **Meliá Management, S.A.** a los alumnos y egresados que califiquen para poder realizar Prácticas en las áreas que correspondan a su formación académica y al desarrollo de sus capacidades. Ambas modalidades formativas laborales constituyen requisito necesario para que el alumno o egresado de LA UNIVERSIDAD pueda optar el Título a Nombre de la Nación.

QUINTO.- **Meliá Management, S.A.** otorgará cuantas plazas tengan disponible, contando con un mínimo de diez (10) plazas por semestre para la realización de las prácticas, siendo en los siguientes hoteles: **Paradisus Palma Real, Paradisus Punta-Cana y Meliá Caribe Tropical.** En los diferentes hoteles los practicantes rotarán por diferentes áreas atendiendo a su formación académica.

SEXTO.- **Meliá Management, S.A.** y LA UNIVERSIDAD de común acuerdo y con aceptación de los respectivas practicantes, fijarán los horarios de prácticas que realizarán los alumnos.

SETIMO.- LA UNIVERSIDAD, como Centro de Formación Profesional, evaluará a través de sus alumnos presentados la calidad del aprendizaje en las prácticas y certificará la realización de las mismas en los locales propios y empresas de **Meliá Management, S.A.**

OCTAVO.- Son obligaciones de **Meliá Management, S.A.**

- a) Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral en la actividad materia del convenio de Práctica que se celebre.
- b) Cumplir con las obligaciones previstas en el Convenio de Prácticas que realice el estudiante o egresado, según corresponda: Alojamiento, Alimentación completa, Lavandería y un día y medio libre por semana (En caso de que por razones de ocupación, no se pueda cumplir de manera semanal, los días libres serán acumulativos y se les ofrecerán dentro de las posibilidades de la operación).
- c) Emitir los informes que requiera LA UNIVERSIDAD con relación a las Prácticas que realice el estudiante o egresado, según corresponda.
- d) Expedir Constancia correspondiente al término del período de la formación que precise las capacidades adquiridas y verificadas en el desempeño efectivo de las labores en las empresas **Meliá Management, S.A.** o el Hotel para el cual el alumno realizo la practica.

NOVENO.- LA UNIVERSIDAD declara expresamente saber que las prácticas que sus alumnos y egresados efectúen en la empresa **Meliá Management, S.A.** forman parte integrante de su Plan de Estudios; prácticas que en modo alguno podrá reputarse como vínculo laboral, por lo que no existirá ningún tipo de obligación para **Meliá Management, S.A.** ni derecho para el practicante sobre beneficios sociales u otro tipo de cargas sociales. En ese sentido, los convenios de Prácticas que se suscriban se formalizarán de conformidad con la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento en el lugar donde se realicen las practicas.

Párrafo: La universidad garantiza que todo estudiante a ser recibido por **Meliá Management, S.A.**, consta de buena salud física y mental, para ello deberá realizar pruebas medicas previa a salida de su país, que serán confirmadas una vez lleguen a Republica Dominicana. De no cumplir con este requisito **Meliá Management, S.A.**, podrá retornar el pasante a su lugar de origen.

Todo pasante deberá llegar a Republica Dominicana con un seguro medico que cubra el tiempo que permanezca realizando dicha pasantía.

Los gastos de traslados Perú-Republica Dominicana, así como también los trasados internos para el inicio y concluido el periodo de pasantía deberán ser cubiertos por el estudiante.

En caso de violación a cualquier norma de **Meliá Management, S.A.** y/o el Hotel de Práctica, este se reserva el derecho de dar por terminada la pasantía, sin ninguna responsabilidad.

III. **DE LAS ACTIVIDADES QUE LA ESCUELA Y LA EMPRESA ACUERDAN REALIZAR EN CONJUNTO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO**

DECIMO.- En virtud del presente Convenio, LA UNIVERSIDAD ofrece a **Meliá Management S.A.** la posibilidad de incorporar en los seminarios y/o congresos organizados únicamente por la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería., como Estudiantes, a personal estable de su organización o aspirantes a colocaciones en sus empresas, así como la posibilidad de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

participar como alumnos libres en algunos de los cursos que dicte la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería.

UNDECIMO.- Por su parte, **Meliá Management, S.A.** Ofrece a LA UNIVERSIDAD lo siguiente:

11.1) Otorgar opción en la contratación como trabajadores de **Meliá Management, S.A.** a los alumnos o egresados de LA UNVIERSIDAD que hubiesen efectuado sus Prácticas, según corresponda para **Meliá Management, S.A.** y que cubran adecuadamente el perfil que **Meliá Management, S.A.** exige.

DUODECIMO.- **Meliá Management, S.A.** y LA UNIVERSIDAD, se encuentran el la obligación de poder dar a conocer todos los acuerdos establecidos en el presente Convenio.

DECIMO TERCERO.- El presente Convenio es producto de la buena fe de **Meliá Management, S.A.** y de LA UNVIERSIDAD, por lo que cualquier diferencia o interpretación será resuelta de común acuerdo.

DECIMO CUARTO.- El presente Convenio tendrá duración indefinida que empezará a partir del 1ro. de julio del 2007 . El carácter de la oportunidad de práctica para los alumnos de LA UNIVERSIDAD no es exclusiva, por consiguiente **Meliá Management, S.A.** , podrá admitir para prácticas alumnos procedentes de otros Centros de Práctica Profesional.

Párrafo: En caso de terminación, cualquiera de las partes podrán notificar por escrito con una anticipación de dos (2) meses, antes de iniciar el periodo de practicas.

DECIMO QUINTO.- Las partes señalan como sus domicilios los consignados en la introducción, que serán válidos para cualquier comunicación y/o notificación, mientras no los varíen expresamente y por escrito.

Suscrito en dos ejemplares, el día del mes del 2007.

LIC. AMPARO ARTILES BALBUENA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MELIA MANAGMENT, S.A.

